



DECRETO N°

0188

NEUQUÉN,

10 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1190-C-2025 y la Ordenanza N° 15097; y

CONSIDERANDO:

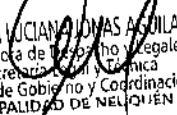
Que mediante el Decreto N° 0364/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se otorgó al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén un Permiso de Uso y Ocupación por el plazo de un (1) año, sobre una fracción de terreno con una superficie aproximada de nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (9458 m²), que es parte del inmueble identificado como Lote Espacio Verde, Manzana 35, Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-2668-0000, y sobre el inmueble identificado como Lote Reserva Fiscal, Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-3682-0000, con una superficie de nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos metros cuadrados (9449,52 m²), que surgen del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Remanente del Lote D7, que es Parte de los Lotes 1, 2 y 3, Sobrante del Lote 3, Parte del Lote 3-1, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 31 de julio del 2024, bajo Expediente N° 8224-EXPM 23337/2021;

Que asimismo, por medio del referido Decreto se aprobó el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, y se instruyó a la Subsecretaría de Tierras a gestionar, a través del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, la desafectación del dominio público municipal y del destino de reserva fiscal, respecto de la fracción de terreno y del inmueble individualizados precedentemente, y su posterior donación con cargo a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, a fin de la construcción del establecimiento educativo de nivel medio E.P.E.T. N° 27;

Que con fecha 22 de agosto de 2025 se suscribió el referido Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén;

Que en este marco, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15097 mediante la cual se ratificó el mencionado Decreto N° 0364/2025 y el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén;

Que a su vez, por medio de dicha Ordenanza se desafectó del Dominio Público Municipal la fracción de terreno de aproximadamente nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Desahucio y Legales
Subsecretaría de Tierras y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0188-26

cuadrados (9458 m²) de superficie, y del destino de Reserva Fiscal la fracción de terreno de nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos metros cuadrados (9449,52 m²) de superficie, ambas referidas precedentemente;

Que asimismo, la citada norma legal autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar con carácter de Donación con Cargo, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, los inmuebles referidos en los considerandos que anteceden, ambos con destino a la construcción del establecimiento educativo de nivel medio Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 (E.P.E.T. N° 27);

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15097;

Que en virtud del Decreto N° 1303/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15097 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante la cual se ratificó el Decreto N° 0364/2025 de fecha 09 de abril de 2025, y el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, con fecha 22 de agosto de 2025.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
HURTADO.